

AUTO N°

POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE Y SE TOMAN UNAS DETERMINACIONES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, delegatarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado SCQ N°134-1054 del 27 de septiembre de 2018, se interpuso Queja Ambiental por la señora **LIA CECILIA ECHEVERRY** quien actúa en calidad de interesada, en la cual se estableció el siguiente hecho "...Tala rasa de bosque...".

Que funcionarios de la Regional Bosques, procedieron a realizar visita en atención a la Queja Ambiental interpuesta el día 03 de octubre de 2018, a lo cual se generó el Informe Técnico N°134-0369 del 9 de octubre del 2018, dentro del cual se concluyó lo siguiente:

"(...)"

Conclusiones: Según lo observado en campo la tala rasa de bosque de cerillos y algunas especies más son intervenidas por el Señor Juan José Agudelo presunto infractor, donde se pudo evidenciar la posible afectación de la quebrada las Aguadas, donde se benefician varias familias de dicha fuente. La actividad de tala rasa de bosque que se realizó en el predio de la Señora Lía Cecilia Echeverry, donde se vieron afectados los recursos naturales como son: suelo, fauna, flora y recurso hídrico, se realizaron sin el respectivo permiso de la autoridad ambiental

Algunas de las especies que conformaban el bosque talado, son las siguientes: chingale (jacaranda copaia), cedrillo (ochoterenaea colombiana), majaguas (poulsenia armata), guyabo de copa (psidium guajava), yarumo (cecropia), gallinazo (pollalester discolor).

"(...)"

Que por medio de la Resolución N°134-0215 del 24 de octubre de 2018, se requirió al señor **JUAN JOSÉ AGUDELO GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía 625090, para que diera cumplimiento a las siguientes obligaciones:

"(...)"

1. Permitir la revegetación natural del predio.
2. Realizar la siembra de 100 árboles de especies nativos de la región en compensación de los árboles talados.

"(...)"

Que funcionarios de La Corporación, procedieron a realizar control y seguimiento el día 7 de febrero de 2019, al predio ubicado en el municipio de Cocorná, vereda Pailania, vía a san Francisco dejando la autopista por Pailania, antes del puente sobre la quebrada las aguadas a mano izquierda, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución N°134-0215 del 24 de octubre de 2018, a lo cual se generó el informe técnico 134-0037 del 13 de febrero de 2019, el cual concluyó lo siguiente:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CUMPLIDOS al señor **JUAN JOSÉ AGUDELO GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía 625090, las obligaciones impuestas en la Resolución N° 134-0215 del 24 de octubre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR el archivo definitivo de las actuaciones contenidas en el Expediente N° 051970331633.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente de la presente decisión al señor **JUAN JOSÉ AGUDELO GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía 625090.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno quedando agotada la vía administrativa conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NÉSTOR DE JESÚS OROZCO SÁNCHEZ
DIRECTOR REGIONAL BOSQUES

Proyectó: Abogada Diana Uribe Quintero Fecha 13/02/2019
Expediente: 051970331633
Aplicativo CITA
Técnico Jairo Álzate